

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PLAN VETERINARIO EN LA COMUNA.

LICANTÉN, 04 DIC 2020

**VISTOS :**

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda.
- c) Bases Administrativas y anexos de la licitación denominada "MEDICAMENTOS VETERINARIOS".
- d) DFL N°1/19.704, del 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la Municipalidad de Licantén, en el afán de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, destinó parte del presupuesto municipal a la ejecución de un plan veterinario.
2. Como parte de las iniciativas, se contempla la adquisición de medicamentos veterinarios para la correcta ejecución del plan.
3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los proyectos requeridos.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, bases administrativas y anexos correspondientes a la licitación denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS".
2. **INCORPÓRASE** al presente decreto el texto de las bases administrativas generales y especiales, que se tendrá como parte integrante de este para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**PROPUESTA PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Entidad Licitante	:	Municipalidad de Licantén
Unidad de Compra	:	Dirección de administración y finanzas.
Dirección de despacho	:	Juan Esteban Montero N°25, Licantén. Región del Maule.
Nombre de la Licitación	:	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
Descripción de la Licitación	:	Medicamentos para la correcta Ejecución del plan Veterinario en tu comuna.
Monto referencial	:	\$ 4.350.000 IVA INCLUIDO
Publicidad de ofertas técnicas:	:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

**II. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Los interesados en participar en la presente licitación deberán ofertar por la totalidad de los medicamentos solicitados y deberán ingresar su propuesta por los medicamentos indicados en las bases, de lo contrario sus ofertas no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Todos los medicamentos deben tener una fecha superior a un año de vencimiento, debiendo considerarse dentro de la postulación, siendo requisito para ser evaluado.

**III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Vacuna Vanguard plus 25 dosis	7 cajas
Drontal plus 10 kg	5 cajas / 240 unidades
Drontal plus 35 kg	6 cajas / 120 unidades
Drontal plus cats clínico	3 cajas
Power ultra 2-4 kg pipeta	20 unidades
Power ultra 5-10 kg pipeta	20 unidades
Power ultra 21-40 kg pipeta	20 unidades

Cerenia inyec 20 ml	2 unidades
Pullbiotic inyect 100 ml	2 unidades
Solución eutanasia t-61 iny 100 ml	4 unidades
Ketamil iny 50 ml	4 unidades
Xilazina 2% inyec 50 ml	4 unidades
Xilazina 10% inyect 50 ml	2 unidades
Ranitidina 2% inyc 50 ml	2 unidades
Hemodrag inyect 5 ml	5 cajas
Ivermectina inyec 50 ml	2 unidades
Cortidrag spray 125 ml	4 unidades
Pederol spray 250 ml	2 unidades
Hematon vitamina b-12 inyect 100 ml	2 unidades
Otiflex limpiador 100 ml	2 unidades
Cortexona inyec 50 ml	4 unidades
Koralen inyec 50 ml	2 unidades
Depodrag 20 ml inyect	2 unidades
Ehliglumina 50 ml inyec	2 unidades
Lidocalm 50 ml inyect	2 unidades
Baytril 5% 100 ml inyect	2 unidades
Sutura poliglicólico n° 1	60 unidades
Sutura nylon n° 2/0	96 unidades
Collar isabelino 10 cm	50 unidades
Collar isabelino 15 cm	20 unidades
Collar isabelino 20 cm	20 unidades
Collar isabelino 30 cm	10 unidades
Facilpart inyt 50 ml	1 unidad
Viviram 10 ml inyect	4 unidades
Fipronill spray 250 ml	30 frascos
Clorhexidina 2% jabón 1 lt	2 frascos
Vendas tipo coban 10 cm	10 unidades
Vendas tipo coban 7,5 cm	10 unidades
Jeringas nipro 3cc 23 g	10 cajas
Jeringas tuberculina nipro 1 ml 25 g x 5/8	10 cajas

#### **IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

##### **Fecha de publicación de la licitación:**

Todos los plazos serán a partir de la fecha de publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación:**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de 1 día(s) corrido(s) hasta 2 día(s) corrido(s) contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas:**

La unidad de compra pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas:**

Se contemplará como fecha de cierre un total de 5 día(s) corrido(s), contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas:**

Se contempla como fecha de apertura el mismo día del cierre, 10 minutos después de la hora de cierre establecida en la ficha de licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo de evaluación y adjudicación:**

5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

**V. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## VI. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de entrega	40
Precio	60

### Plazo de entrega

Igualmente, en este punto, el análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días y la de menor plazo, según la siguiente tabla:

Plazo de entrega	PUNTAJE
1 a 4 días	100
5 a 9 días	50
10 días o más	0

$$PE: (PUNTAJE \times 0.40)$$

### Precio

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Puntaje por Oferta Económica (PO)

$$\left(\frac{OM}{OE} \times 100\right) \times 0,60$$

Dónde:

OM = \$ Oferta mínima

OE = \$ Oferta Evaluada

### Evaluación de las ofertas

La municipalidad de Licantén dispondrá de una comisión, la cual, verificará los antecedentes ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por los proponentes y concluirá si cumplen con los requisitos exigidos en esta licitación. Esta comisión estará compuesta por Ángela Fuenzalida (Veterinaria de programa), Flor Guerra Farías (Directora administración y Finanzas) y Ariel Muñoz Vásquez (Director Secplac) y José Muñoz Medina (Secretario municipal, como ministro de fé), en todos los casos o quien les subroge.

### **Puntaje Total**

Será recomendado por la comisión evaluadora el oferente con mayor puntaje y el que cumpla con las Bases Administrativas del presente llamado a Licitación Pública.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Re adjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [finanzas@mlicanten.cl](mailto:finanzas@mlicanten.cl)

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Según Plazo de entrega

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

#### 1) Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 30 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto

o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.





**Licantén**  
Mejor para ti

- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
  - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
- 6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30 % del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

**3. AUTORIZASE**, Llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", debiéndose efectuar su publicación de acuerdo a las bases y antecedentes que se adjuntan.

**4. IMPUTESE**, el gasto en la siguiente forma de acuerdo al presupuesto municipal vigente año 2020, como se indica:

**215 31 02 999 038 PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO**

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ARIEL MUÑOZ VASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MFV/AMV/ptf.

DISTRIBUCIÓN:

1 c. Dirección Administración y Finanzas

1 c. Ley Transparencia

1 c. Archivo

  
**MARCELO FERNÁNDEZ VILOS**  
**ALCALDE**

